

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

27038 *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, por el que se somete, al trámite de Información Pública (IP), la solicitud de autorización administrativa previa (AAP) y el estudio de impacto ambiental (EslA), de la instalación «Parque eólico ARNO», de 86,8 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación asociada, en los términos municipales de Riotorto, A Pastoriza, A Pontenova, Meira, Pol y Castro de Rei, en la provincia de Lugo. Referencia del expediente: PEol-931.*

El 21 de noviembre de 2023 tuvo entrada en el Registro del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico escrito de Mowe Eólica 1, S.L.U. (promotor), por el que presentó solicitud de autorización administrativa previa (AAP) y autorización administrativa de construcción (AAC) de la planta eólica "Arno", de 86,8 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, ubicado en la provincia de Lugo.

El 12 de abril de 2024, tuvo entrada en el Registro del Ministerio citado escrito del promotor, por el que presentó solicitud de AAP y AAC de la planta eólica Baro, de 52 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, ubicados en la provincia de Lugo.

El 5 de febrero de 2025 la Dirección General de Política Energética y Minas emitió resolución por la que acordó acumular la tramitación conjunta relativa a los expedientes de AAP y AAC para los proyectos de los parques eólicos Arno y Baro, de 86,8 y 52 MW de potencia instalada, respectivamente, y sus infraestructuras de evacuación, ubicados en la provincia de Lugo, con referencia del expediente PEol-931AC.

El 10 de febrero de 2025 tuvo entrada en el registro de esta Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, un oficio de la Subdirección General de Infraestructuras e Integración del Sistema Energético en el que manifestaba que de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la tramitación de la autorización administrativa será llevada a cabo por las áreas o, en su caso, dependencias de Industria y Energía de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de las provincias donde radique la instalación. Asimismo, se indicaba que se le ha solicitado al promotor que remita copia de su solicitud y de la documentación que la acompaña a esta Área, al objeto de que el órgano competente inicie el trámite de información pública y dé traslado a las distintas administraciones afectadas.

El 24 de febrero de 2025 tuvo entrada en el Registro del Ministerio citado escritos del promotor, por el que presenta solicitudes para la separación de expedientes de AAP y AAC para los proyectos de los parques eólicos Arno y Baro.

El 27 de febrero de 2025 la Dirección General de Política Energética y Minas emitió resolución por la que acordó la desacumulación para la tramitación separada relativa a los expedientes de AAP y AAC para los proyectos de los parques eólicos Arno y Baro.

El 19 de marzo de 2025, el promotor presentó en el Registro de la Administración General del Estado (AGE), destinado a esta Área Funcional de

Industria y Energía, copia de las solicitudes de AAP, DIA y la documentación del expediente de la instalación citada.

En su escrito además el promotor indica que el 18 de marzo de 2025 ha comunicado a la DGPEM su decisión de desistir de la AAC.

El 6 de febrero de 2025, el promotor presentó en el Registro de la AGE, destinado a esta Área Funcional de Industria y Energía, escrito de desistimiento a la tramitación de la Autorización Administrativa de Construcción (AAC).

El 29 de mayo de 2025 la Dirección General de Política Energética y Minas emitió resolución por la que acepta el desistimiento presentado por el promotor en relación con su solicitud de AAC y se procede a su archivo.

El 30 de junio de 2025, quedó subsanada la solicitud y completada la documentación aportada por la entidad promotora en el expediente.

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se somete al trámite de IP, de manera conjunta, la AAP y el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) de la instalación citada y su infraestructura de evacuación asociada, cuyas características generales son las siguientes:

Referencia del expediente: PEol-931

Peticionario: Mowe Eólica 1, S.L., con domicilio social en Paseo de la Castellana, 259 D, planta 46, C.P. 28046, Madrid, y CIF B01734748.

Objeto de la solicitud: AAP y DIA de la instalación y su infraestructura de evacuación asociada.

Emplazamiento: Términos municipales de Riotorto, A Pastoriza, A Pontenova, Meira, Pol y Castro de Rei (Lugo).

Finalidad: Generación de energía eléctrica por medio de una planta de generación eólica, así como su evacuación a la red de transporte.

Características técnicas, presupuesto, y documentación de la instalación y su infraestructura de evacuación asociada:

1.- Parque Eólico (PEol):

1.1.- Tendrá una potencia instalada de 86,8 MW, integrado por dieciocho (18) aerogeneradores, más cuatro (4) de reserva.

La ubicación de los aerogeneradores proyectados será la especificada en la siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Nº aero	Potencia (MW)	Coord X	Coord Y	Municipio
ARN-01	4,9	643.712	4.794.056	Riotorto
ARN-02	4,9	643.717	4.793.764	Riotorto

ARN-03	4,9	643.554	4.793.430	Riotorto
ARN-04	4,9	643.520	4.793.079	Riotorto
ARN-05	4,9	643.451	4.792.711	Riotorto
ARN-06	4,9	643.311	4.792.387	Riotorto
ARN-07	4,9	643.286	4.792.068	Riotorto
ARN-08	4,9	640.324	4.792.895	Riotorto
ARN-09	4,9	640.067	4.790.907	A Pastoriza
ARN-10	4,9	639.973	4.790.446	A Pastoriza
ARN-11	4,9	639.423	4.790.873	A Pastoriza
ARN-12	4,9	639.390	4.790.248	A Pastoriza
ARN-13	4,9	639.384	4.789.881	A Pastoriza
ARN-14	4,9	635.905	4.794.337	A Pastoriza
ARN-15	4,2	635.728	4.794.642	A Pastoriza
ARN-16	4,9	635.561	4.795.829	A Pastoriza
ARN-17	4,9	634.575	4.796.543	A Pastoriza
ARN-18	4,2	635.827	4.793.920	A Pastoriza
ARN-RES-01 *	4,9	644.148	4.793.757	Riotorto
ARN-RES-02 *	4,9	644.012	4.794.048	Riotorto
ARN-RES-03 *	4,9	643.817	4.793.104	Riotorto
ARN-RES-04 *	4,9	643.768	4.792.467	Riotorto

* Las posiciones de reserva no contabilizan en la suma de la potencia total instalada.

1.2.- El parque eólico Arno contará además con dos (2) torres meteorológicas.

La ubicación de la torre será la especificada en la siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

	Coord. X	Coord. Y	Municipio
TM-01	643.288	4.791.760	Riotorto
TM-02	634.359	4.796.779	A Pastoriza

1.3.- La evacuación de la energía generada por los aerogeneradores se realizará a través de líneas subterráneas de interconexión [Seis (6) circuitos] hasta la subestación « SET PE Arno 30/132 kV». La tensión será de 30 kV en los seis (6) circuitos.

2.- Subestación Elevadora «SET PE Arno 30/132 kV».

2.1.- Recogerá la energía generada por el Parque Eólico Arno y parte de la energía procedente del Parque Eólico Baro (proyecto objeto de un expediente independiente con número PEol-970) y la transformará a 132 kV para su transporte.

Se compone de los siguientes elementos:

2.1.1.- Un (1) edificio de operación y mantenimiento.

2.1.2.- Sistema de 132 kV.

Se ha adoptado para la tensión de 132 kV una configuración compuesta por las siguientes posiciones:

1.- Una (1) posición de línea proveniente de «SET PE BARO NORTE» de 132

Kv (no objeto de este expediente)

2.- Una (1) posición de línea de salida hacia la «SET COLECTORA LUDRIO» de 132 kV

3.- Un (1) embarrado de 132 kV.

4.- Una (1) posición de transformador 30/132 kV de 95 MVA

2.1.3.- Transformador de 30/132 kV.

En el alcance inicial de la instalación se contará con un (1) transformador de potencia 30/132 kV de 95 MVA, de instalación en exterior, aislado en aceite mineral, conexión YNd11, con regulación en carga.

2.1.4.- Sistema de 30 kV Intemperie.

Se adoptará un esquema de simple barra. Parte del sistema se conformará por equipos de intemperie y parte por equipos de interior.

Se dispondrá de una reactancia de puesta a tierra.

2.1.5.- Sistema de 30 kV Interior.

La salida del transformador de potencia tendrá asociado un sistema de barra simple en 30 kV, compuesto por celdas blindadas con aislamiento en SF6 para instalación en interior.

La aparamenta asociada al sistema de 30 kV de interior será:

- i. Seis (6) celdas de línea.
- ii. Una (1) celda de acometida para transformador de potencia.
- iii. Una (1) celda de transformador de SSAA y medida.
- iv. Una (1) transformador de servicios auxiliares.

2.1.6.- Instalaciones de Baja Tensión.

2.1.7.- Sistema de Mando, Medida, Protección y Control.

2.1.8.- Sistema de Comunicaciones

2.2.- Poligonal de la subestación, mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Vértice	Coord. X	Coord. Y	Municipio
P01	640.618,96	4.792.618,89	Riotorto
P02	640.669,00	4.792.596,07	Riotorto
P03	640.638,47	4.792.529,10	Riotorto
P04	640.588,42	4.792.551,92	Riotorto

2.3.- Todos los elementos de la subestación se ubicarán en un recinto vallado en el que se situarán, además del sistema de 132 kV, el edificio de celdas y control.

3.- Línea Aéreo-Subterránea a 132 kV «LAT 132 DC SET Arno - SET Colectora Ludrio 132/220/400 kV».

3.1.- Esta línea conecta la Subestación Elevadora «SET PE Arno 30/132 kV» con la Subestación Colectora «SET Colectora Ludrio 132/220/400 kV».

Esta línea tendrá una longitud total es de 31,107 km, de los cuales 29,962 km son aéreos y 1,145 km son subterráneos.

La parte aérea discurre a través de cincuenta y cuatro (54) alineaciones y ciento treinta y dos (132) apoyos.

3.2.- La línea se divide en dos (2) tramos:

a.- Tramo 1: Simple circuito Simplex aéreo desde el pórtico de la Subestación Elevadora «SET PE Arno 30/132 kV», hasta el apoyo núm. 132. La longitud de este tramo es de 29,962 km.

A continuación se detalla cada circuito independientemente:

a.1.- Circuito de salida a la SET PE ARNO 30/132 kV:

i. Circuito Simplex desde la Subestación Elevadora «SET PE Arno 30/132 kV» hasta el apoyo núm. 66 con conductor del tipo 242-AL1/39-ST1A (LA-280), con una longitud de 14,682 km.

ii. Circuito Simplex desde el apoyo núm. 66 hasta el apoyo núm. 132. con conductor del tipo 337-AL1/44-ST1A (LA-380), con una longitud de 15,280 km.

a.2.- Circuito de reserva: Este circuito está destinado para la evacuación de energía de otro promotor (Driza Partners en su proyecto PE Muracáis).

b.- Tramo 2: Doble circuito Simplex subterráneo desde el apoyo núm. 132 (entronque aéreo-subterráneo) hasta la Subestación Colectora «SET Colectora Ludrio 132/220/400 kV». La longitud de este tramo es de 1,145 km.

A continuación, se detalla cada circuito independientemente:

b.1.- Circuito procedente de la SET PE ARNO 30/132kV: Circuito Simplex desde el apoyo núm. 132 con conductor tipo XLPE 132kV 1x630mm2 k Al + H165 que evacúa de forma conjunta la energía generada en el parque eólico Parque Eólico Baro y el Parque Eólico Arno.

b.2.- Circuito de reserva: Este circuito está destinado para la evacuación de energía de otro promotor (Driza Partners en su proyecto PE Muracais).

Nota.- El acrónimo PAS se refiere a un apoyo tipo Paso Aéreo Subterráneo.

4.- Subestación Colectora «SET Colectora Ludrio 132/220/400 kV»

4.1.- La subestación «SE Colectora Ludrio 132/220/400 kV» se empleará para la evacuación conjunta de la energía generada en las instalaciones eólicas con permisos de acceso y conexión en la subestación «SE Ludrio 400 kV» (REE), así como la energía de instalaciones eólicas que se encuentran actualmente ya en servicio.

La subestación se diseña en relación con el espacio, los cálculos eléctricos y

mecánicos, el movimiento de tierras, el cerramiento exterior y la red inferior de P.A.T. del conjunto total de las necesidades del grupo de promotores.

A su vez, incorporará un compensador síncrono, cuyo objetivo es el de controlar y mejorar la calidad de la energía, así como mantener la estabilidad del sistema.

Se compone de los siguientes elementos:

4.1.1.- Un (1) edificio de operación y mantenimiento.

4.1.2.- Un (1) edificio de operación y mantenimiento correspondiente a las posiciones 1 y 2 de 400 kV.

4.1.3.- Sistema de 400 kV.

Se ha adoptado para la tensión de 400 kV una configuración mixta, compuesta por las siguientes posiciones:

1.- Dos (2) posiciones convencionales de transformadores de intemperie de 160 MVA, para conectar los compensador síncronos de 140 MVA de potencia nominal (la posición de trafo correspondiente al CS de PE BARO queda fuera del alcance de este proyecto). Posiciones 10 y 12 en 400 kV.

2.- Una (1) posición convencional de transformador de intemperie de 100 MVA, para conectar los compensador síncronos de 20 MVA de potencia nominal del promotor ZELESTRA (fuera del alcance de este expediente). Posición 8 en 400 kV.

3.- Una (1) posición convencional de transformador de intemperie de 300 MVA, para conectar los compensador síncronos de 50 MVA de potencia nominal del promotor ZELESTRA (fuera del alcance de este expediente). Posición 6 en 400 kV.

4.- Una (1) posición convencional de transformador de intemperie de 153 MVA, para conectar los compensador síncronos de 153 MVA de potencia nominal del promotor DRIZAPARTNERS (fuera del alcance de este expediente). Posición 2 en 400 kV.

5.- Una (1) posición convencional de transformador de intemperie de 130 MVA, del promotor Eólica Cordales (Fuera del alcance del presente expediente). Posición 11 en 400 kV.

6.- Una (1) posición de transformador de intemperie de 250 MVA, de los promotores Mowe Eólica 1 y Driza Partners. Posición 9 en 400 kV.

7.- Una (1) posición de transformador de intemperie de 250 MVA, del promotor ZELESTRA (fuera del alcance de este proyecto). Posición 7 en 400 kV.

8.- Una (1) posición de transformador de intemperie de 150 MVA, del promotor DRIZAPARTNERS (fuera del alcance de este proyecto). Posición 5 en 400 kV.

9.- Una (1) posición convencional de línea de intemperie para la energía evacuada hacia la subestación ST LUDRIO 400 kV (REE), con salida por línea híbrida. Posición 3 en 400 kV.

10.- Una (1) posición convencional de línea intemperie para la energía procedente de la subestación SET RODELA, con entrada por línea híbrida.

Posición 1 en 400 kV.

11.- Dos (2) embarrados 400 kV, uno para la conexión de las posiciones 1, 2 y 3 en 400 kV y el segundo para la conexión del resto de posiciones en 400 kV.

12.- Una (1) posición de acoplamiento de ambos embarrados 400 kV (posición 4 en 400 kV)

4.1.4.- Embarrado Principal de 400 kV.

Formado por dos (2) juegos de barras, ambos unidos a través de una posición de acoplamiento:

1.- Un (1) Embarrado 1 de 400 kV (para conexión de las posiciones 1, 2 y 3 en 400 kV)

2.- Un (1) Embarrado 2 de 400 kV (para conexión de las posiciones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 en 400 kV)

4.1.5.- Sistema de 220 kV.

Se conformará por una (1) una posición de línea intemperie, para la energía procedente del promotor Zelestra, con entrada por línea aérea (Fuera del alcance del presente expediente). Posición 21 en 220 kV.

4.1.6.- Sistema de 132 kV.

Se ha adoptado la siguiente configuración:

1.- Una (1) una posición de línea intemperie, para la energía procedente del promotor Eólica de Cordales, con entrada por línea aérea (Fuera del alcance del presente expediente). Posición 41 en 132 kV.

2.- Una (1) posición de transformador de intemperie en 132 kV. Posición 35 en 132 kV.

3.- Un (1) embarrado de 132 kV.

4.- Una (1) una posición de línea intemperie, para la energía procedente del promotor Driza Pratners, con entrada por línea subterránea (Fuera del alcance del presente expediente). Posición 37 en 132 kV.

5.- Una (1) una posición de línea intemperie, para la energía procedente de los parques eólicos PE Arno y PE Baro, con entrada por línea subterránea. Posición 36 en 132 kV.

6.- Una (1) posición de transformador de intemperie de 150 MVA, del promotor DRIZAPARTNERS (fuera del alcance de este expediente). Posición 31 en 132 kV.

7.- Un (1) embarrado de 132 kV. (fuera del alcance de este expediente).

8.- Dos (2) posiciones de línea intemperie, para la energía procedente del promotor DRIZAPARTNERS, con entrada por línea aérea (Fuera del alcance del presente expediente). Posiciones 32 y 33 en 132 kV.

4.1.7.- Sistema de 15 kV.

Se conformará por dos (2) posiciones formadas cada una por un sistema de compensador síncrono, una correspondiente al parque eólico PE ARNO (objeto del alcance del presente expediente) y otra al parque eólico PEol-970 BARO (Fuera del alcance del presente expediente).

4.1.8.- Sistemas de 19 y 10,5 kV.

El sistema de 19 kV se conformará por una (1) posición formada por un sistema de compensador síncrono de 50 MVA, correspondiente a los parques eólicos Batifol, Aldegunde, Pena do Pico, Montelora y Latrisa, todos propiedad del promotor Zelestra (Fuera del alcance del presente expediente).

El sistema de 10,5 kV se conformará por una (1) posición formada por un sistema de compensador síncrono de 20 MVA, correspondiente a los parques eólicos Batifol, Aldegunde, Pena do Pico, Montelora y Latrisa, todos propiedad del promotor Zelestra (Fuera del alcance del presente expediente).

4.1.9.- Transformadores.

En el alcance inicial de la instalación contará con:

1.- Un (1) transformador de potencia 132/400 kV de 250 MVA, de instalación en exterior, aislado en aceite mineral, conexión YNyn1, con regulación en carga.

2.- Dos (2) transformadores de potencia 15/400 kV de 160 MVA, de instalación exterior, aislado en aceite mineral, conexión YNd11, con regulación en carga, uno correspondiente al parque eólico PE ARNO y el otro al parque eólico PE BARO (Fuera del alcance del presente expediente).

4.1.10.- Instalaciones de Baja Tensión.

4.1.11.- Sistema de Mando, Medida, Protección y Control.

Se plantea la instalación de un sistema integrado de mando, medida, protección y control de la instalación, constituido a base de UCP (Unidades de Control de Posición) cuyas funciones de protección se completan con relés independientes, comunicados todos ellos con una UCS (Unidad de Control de Subestación).

4.1.12.- Sistema de Comunicaciones

4.2.- Poligonal de la subestación, mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Vértice	Coord. X	Coord. Y	Municipio
P01	628.461,72	4.776.614,98	Castro de Rei
P02	628.615,56	4.776.534,96	Castro de Rei
P03	628.565,01	4.776.450,01	Castro de Rei
P04	628.583,47	4.776.436,09	Castro de Rei
P05	628.554,97	4.776.366,29	Castro de Rei
P06	628.503,45	4.776.283,61	Castro de Rei
P07	628.410,94	4.776.341,25	Castro de Rei
P08	628.406,18	4.776.333,61	Castro de Rei
P09	628.337,46	4.776.397,28	Castro de Rei
P10	628.426,67	4.776.540,14	Castro de Rei
P11	628.423,39	4.776.553,20	Castro de Rei

4.3.- Todos los elementos de la subestación se ubicarán en un recinto vallado en el que se situarán, además del sistema de 400 kV, el edificio de celdas y control.

5.- Línea Aéreo-subterránea de alta tensión a 400 kV «LAT 400 kV/SET Colectora Ludrio 132/220/400 kV - SE Ludrio 400 kV (REE)».

5.1.- Esta línea va desde la Subestación Colectora «SET Colectora Ludrio 132/220/400 kV» hasta la «SE Ludrio 400 kV (REE)».

Esta línea tendrá una longitud total es de 0,335 km.

La parte aérea contará con un total de dos (2) apoyos, siendo el segundo el de pase aéreo-subterráneo.

La línea evacuará toda la energía generada por el Parque Eólico Arno, las instalaciones de otro promotor que actualmente evacuan en la «SET Rodela» (no objeto de este expediente) a la «SE Ludrio 400 kV (REE)», y la de otros promotores con permisos de acceso y conexión a la «SE Ludrio 400 kV (REE)».

El trazado de la línea transcurrirá íntegramente por el municipio de Castro de Rei.

5.2.- Discurrirá en tres (3) tramos:

a.- Tramo 1: Tramo aéreo en configuración doble circuito (DC) con dos (2) conductores por fase desde la Subestación Colectora «SET Colectora Ludrio 132/220/400 kV» hasta el apoyo A-02, donde se realiza el paso aéreo-subterráneo.

EL conductor empleado en un circuito será LA-635 FINCH y en el otro LA-380 GULL. La longitud total de este tramo es 0,208 km.

b.- Tramo 2: Tramo subterráneo en configuración simple circuito con dos (2) conductores por fase desde el apoyo A-02, donde se realiza el paso de doble circuito (DC) a simple circuito, hasta la «SET Rodela» (no objeto de este expediente).

El conductor empleado será XLPE 400 kV 1x2500mm² S + H220.

La entrada del circuito en la «SET Rodela» es como punto de apoyo y no para vertido o recepción de energía en dicha subestación. En este punto se realizará la conversión del tramo subterráneo a configuración aérea para la conexión con el tramo 3 de esta línea. Los trabajos de reforma en la «SET Rodela» serán objeto de otro expediente por parte de su titular.

La longitud total de este tramo es 0,075 km.

c.- Tramo 3: Tramo aéreo en configuración simple circuito dúplex desde el pórtico de la «SET Rodela» (punto de apoyo sin transferencia de energía) al pórtico de la «SE Ludrio 400 kV (REE)». Este tramo 3 aprovecha el trazado en configuración simplex actualmente existente entre la «SET Rodela» y la «SE Ludrio 400 kV (REE)» aunque el conductor tendrá que ser sustituido por un conductor de mayor sección tipo LA-635 FINCH en configuración dúplex para permitir la evacuación de todo el contingente de energía previsto.

La longitud total de este tramo es 0,052 km.

6.- Poligonal de la Instalación.

A continuación se indica mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N), los vértices de la poligonal de toda la instalación:

Vértice	Coord. X	Coord. Y	Municipio
P01	633.814,057	4.797.375,373	A Pastoriza
P02	644.520,629	4.797.412,854	A Pontenova
P03	644.416,045	4.788.745,477	Meira
P04	633.840,015	4.788.732,404	A Pastoriza

7.- Presupuestos de ejecución material.

Proyectos	P.E.M.
1 PE ARNO	52.632.986,19 €
2 SUBESTACIÓN 30/132 kV SET PE ARNO	1.445.749,81 €
3 LAT 132 DC SET ARNO - SET COLECTORA LUDRIO	4.165.513,42 €
4 SUBESTACIÓN 132/220/400 kV SET COLECTORA LUDRIO	16.245.231,04 €
5 LAT 400 kV ST COLECTORA LUDRIO - ST LUDRIO (REE)	789.478,45 €
Total	75.278.958,91 €

8.- La documentación de la instalación podrá ser consultada según se indica a continuación:

8.1.- Los proyectos, y las capas SHAPES, a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/3af873e5c1175d8cdd1c6479f00d6b0115e6af95>

Se exponen los cinco (5) proyectos siguientes y una (1) adenda de la instalación:

8.1.1.A.- Proyecto Ejecutivo PE ARNO, Código del documento: 0101GVM02010, firmado 07/04/2025, realizado por Francisco Javier Gea de la Torre con núm. de colegiado 1766 del COII de Navarra y Rubén Pascual Hernández con núm. de colegiado 1546 del COII de Navarra.

8.1.1.B.- Adenda al Proyecto Ejecutivo PE ARNO, Código del documento: 0101GVM02267 firmado 07/04/2025, realizada por Francisco Javier Gea de la Torre con núm. de colegiado 1766 del COII de Navarra y Rubén Pascual Hernández con núm. de colegiado 1546 del COII de Navarra.

8.1.2.- Proyecto Ejecutivo Subestación Elevadora «SET PE Arno 30/132 kV», Código del documento: 1501GVM02002-300, firmado 14/03/2025, realizado por Adoración Caravaca Abellán con núm. de colegiado 1786 del COII de Navarra.

8.1.3.- Proyecto Ejecutivo Línea Aéreo-Subterránea a 132 kV «LAT 132 DC SET Arno - SET Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 kV», Código del documento: 1501GVM02138-500, firmado 18/03/2025, realizado por Adoración Caravaca Abellán con núm. de colegiado 1786 del COII de Navarra.

8.1.4.- Proyecto Ejecutivo Subestación Colectora «SET Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 kV», Código del documento: 1501GVM02002, firmado 14/03/2025, realizado por Adoración Caravaca Abellán con núm. de colegiado 1786 del COII de Navarra.

8.1.5.- Proyecto Ejecutivo Línea Aéreo-subterránea de alta tensión a 400 kV «LAT 400 kV/SET Colectora Ludrio 132/220/400 kV - SE Ludrio 400 kV (REE)», Código del documento: 1501GVM02002-200, firmado 17/03/2025, realizado por Adoración Caravaca Abellán con núm. de colegiado 1786 del COII de Navarra.

8.2.- El Estudio de Impacto Ambiental (EIA), del proyecto de instalación del parque eólico Arno y su infraestructura de evacuación, de mayo de 2025, aprobado por Javier Granero Castro, Colegiado núm. 00995 del COAMB, sus anexos, y otra documentación, podrá ser consultada a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/35927f5dde7a111a9e7d10828d3e6f6f36b5d34>

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Le corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico otorgar la resolución de AAP de la instalación.

Le corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del mismo Ministerio, formular la declaración de impacto ambiental (DIA).

Le corresponde a esta Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, en virtud de Orden de 7 de noviembre de 1997 por la que se desarrolla el Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de Integración de Servicios Periféricos y de Estructura de las Delegaciones del Gobierno, que actúa sobre las provincias de Lugo y A Coruña, la condición de unidad tramitadora de los procedimientos administrativos iniciados, por lo que es a quien pueden dirigirse observaciones, alegaciones y/o consultas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.a de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la tramitación de ambos procedimientos (AAP y DIA) se efectúa de manera conjunta.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados y afectados. Podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>; en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales; o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (AAPP). Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, confiere con carácter general a las personas físicas el derecho de elegir en todo momento si se comunican con las AAPP para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a ello.

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, Plaza de Ourense, n.º 11, A Coruña, C.P. 15003. La consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 981 98 95 59, en horario de 9h a 14h, o enviando un correo electrónico a industria.acoruna@correo.gob.es.

También se podrá consultar en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Galicia en "Procedimientos de información pública" dentro del apartado "Proyectos, Campañas e Información", desde el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE:

https://mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/INFORMACION_PUBLICA/INSTALACIONES_ELECTRICAS.html

Todas las alegaciones incluirán necesariamente la referencia del expediente PEol-931, al objeto de garantizar su inequívoca identificación, recomendando que en el asunto se cite Procedimiento IP (AAP-DIA)-«PEol-931 ARNO».

A Coruña, 16 de julio de 2025.- El Director del Área de Industria y Energía, Francisco J. Filgueira Rodríguez.

ID: A250034489-1